

CONSTANCIA: 20 de noviembre de 2020. A despacho del señor Juez escrito allegado por la demandante donde solicita se requiera nuevamente al pagador del demandado en la Empresa COLMEDICOS S.A, para que informe las razones por las cuales no ha consignado la cuota alimentaria de los meses de abril, mayo y junio del corriente año. Pasa a Despacho para proveer.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

Rad. 2017-00093
(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la parte demandante señora DIANA MARÍA GALVIS GARCÍA, en este proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA allegó escrito en donde solicita se requiera al pagador del demandado en la Empresa COLEMÉDICOS S.A, ubicada en la Carrera 50 No. 52-126 Pasaje Comercial Palace Junín, piso 3 oficina 304 de la ciudad de Medellín, correo electrónico info@colmedicos.com, a efectos de que informe al despacho las razones por las cuales no efectuó los descuentos al demandado señor JHON JAIRO MASMELA MACHADO, durante los meses de abril, mayo y junio de la corriente anualidad; además de que explique los motivos por los cuales no está realizando la consignación de los descuentos que debe efectuar al demandado señor JHON JAIRO MASMELA MACHADO, en los términos indicados por el despacho mediante auto de fecha 14 de marzo de 2017, esto es dentro de los cinco primeros días de cada mes.

por ser esta solicitud viable se accederá a la misma, en consecuencia se ordena oficiar nuevamente al pagador del demandado señor MASMELA MACHADO, para que informe lo solicitado por la profesional del derecho.

Líbrese el respectivo oficio al pagador haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Lvcg

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES – CALDAS</p> <p>Notificado el anterior auto por Estado Nro _____ Hoy _____ del mes de _____ del año 2020</p> <p>LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ Secretaria</p> |
|--|